



**ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (México) Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (España).**

Salamanca (España), a 31 de octubre de 2016.

**REUNIDOS:**

De una parte, D.<sup>a</sup> Arcelia María González González, actuando como Diputada Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato, México y representante del mismo, en virtud de haber sido electa en Sesión de Junta Preparatoria del día 25 de septiembre de 2016; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 49, fracciones XV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, y a tal efecto, -----

**MANIFIESTAN:**

Que el Convenio de Colaboración firmado por los respectivos representantes de ambas instituciones, el día 31 de octubre de 2013, ha servido de marco para el desarrollo de una relación de colaboración entre la FG/USAL y el Congreso del Estado de Guanajuato, México, para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" siendo beneficioso para ambas partes.

**ACUERDAN:**

La renovación de dicho acuerdo por un período de tres años a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman dos ejemplares de la presente acta de renovación del Convenio.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL



POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (México).



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO (México) Y LA FUNDACIÓN  
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (España).**

Salamanca, España, a 31 de octubre de 2013.

**REUNIDOS:**

De una parte, Alejandro Esteller, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA- ESPAÑA (en adelante FUNDACIÓN GENERAL o FG-USAL, indistintamente), entidad con domicilio en C/ Fonseca 2- 37002 Salamanca y CIF nº: G-37338118, en su condición de Director Gerente de la misma.

Y de otra, Jorge Arturo Espadas Galván, actuando en nombre y representación del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO- MÉXICO (en adelante EL PODER LEGISLATIVO o EL CONGRESO DEL ESTADO, indistintamente) entidad con domicilio en Plaza de la Paz número 77, Zona Centro, C. P. 36000, Guanajuato, Gto., México, en su condición Secretario General del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN:**

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (publicados en BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003 y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo de la Junta de Castilla y León).

Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato (México), se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado, que es un órgano Fundamental del Estado Mexicano cuya función principal es ejercer el Poder Público del Estado en el ámbito legislativo.

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue el Poder

Legislativo del Estado de Guanajuato (México), en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que mediante esta actividad, la FUNDACIÓN GENERAL ofrece formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados al Congreso del Estado de Guanajuato (México), procurando su perfeccionamiento profesional.

Que ambas instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Del objeto del Convenio.**

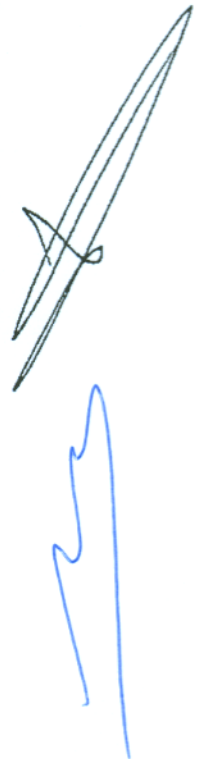
El objeto del presente Convenio es el establecimiento de relaciones de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Salamanca y el Congreso del Estado de Guanajuato (México) para el desarrollo y ejecución de actividades educativas y formativas de interés común como son los Cursos de Especialización en Derecho.

Los Cursos de Especialización en Derecho se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

#### **SEGUNDA.- De los compromisos de las partes:**

La FG-USAL se compromete ante el Congreso del Estado de Guanajuato (México) a realizar las siguientes acciones:

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que



- sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG-USAL (carteles, dípticos, etc.).
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o integrantes del Congreso del Estado de Guanajuato (México), que se practicará del siguiente modo:
- Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.
  - Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100.
- c) Incorporar el signo distintivo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato (México) bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG-USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

El Congreso del Estado de Guanajuato (México) se compromete ante la FG-USAL a realizar las siguientes acciones:

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, designará a una persona de su organización que coordinará *on-line* ante la FG-USAL las gestiones conducentes a ello mediante la aportación, de una sola vez, de la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG-USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder de la Secretaría General del Congreso del Estado o del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en el Congreso del Estado de Guanajuato (México).
- b) El pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio.
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG-USAL. Al comienzo de cada convocatoria, el Congreso del Estado de Guanajuato (México) informará a la FG-USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.

***TERCERA.- De la duración del Convenio.***

El presente Convenio de Colaboración Internacional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. El convenio puede ser

modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo.

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

**CUARTA. – De la colaboración entre los firmantes.**

Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN GENERAL**

  
Fdo.: Alejandro Esteller Pérez



**POR EL CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO (MÉXICO)**

  
Fdo.: Jorge Arturo Espadas Galván

